AS.  $N^{\circ}22 - 2021 - VII$  DIRTEPOL LIMA-L1 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº22 2021-VII DIRTEPOL LIMA-L1

[PRIMERA CONVOCATORIA]



## CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".

2021

AS. N°22 – 2021 - VII DIRTEPOL LIMA-L1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

AS. N°22 – 2021 - VII DIRTEPOL LIMA-L1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".

## **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

AS. N°22 – 2021 - VII DIRTEPOL LIMA-L1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

## 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

AS. N°22 – 2021 - VII DIRTEPOL LIMA-L1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".

## **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

## **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

## **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

AS. N°22 – 2021 - VII DIRTEPOL LIMA-L1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## **Importante**

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

## 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: <u>www.rnp.gob.pe</u>

AS.  $N^{\circ}22 - 2021 - VII$  DIRTEPOL LIMA-L1 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".

## 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

## **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

AS. N°22 – 2021 - VII DIRTEPOL LIMA-L1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

## 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

AS. N°22 – 2021 - VII DIRTEPOL LIMA-L1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

## 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

## **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

## 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

## 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

## 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

## **Importante**

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento

AS. N°22 – 2021 - VII DIRTEPOL LIMA-L1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".

el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

## 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

## 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

## **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

AS. N°22 – 2021 - VII DIRTEPOL LIMA-L1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

## 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

## 3.6. PENALIDADES

## 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

## Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

## 3.9. DISPOSICIONES FINALES

AS. N°22 – 2021 - VII DIRTEPOL LIMA-L1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

AS. N°22 – 2021 - VII DIRTEPOL LIMA-L1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

AS. N°22 – 2021 - VII DIRTEPOL LIMA-L1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : VII DIRTEPOL LIMA.

RUC N° : 20383430250.

Domicilio legal : AV. ESPAÑA Nº 450 CERCADO DE LIMA.

Teléfono: : 3633654.

Correo electrónico: <u>procesos7dirtepol\_lima@yahoo.com</u>,

ejeconregpollima@gmail.com

## 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del sistema de alcantarillado a los tanques elevados y otras necesidades advertidas del Complejo Policial CAP. PNP Alipio Ponce Vásquez Región Policial Callao".

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO		
1	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".		

## 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante el FORMATO N°02-2021 - Solicitud y aprobación de expediente de contratación (02. AS. N°22-2021-VII DIRTEPOL LIMA-L1), del 17 de setiembre del 2021.

## 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinários (RO).

## 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica.

## 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de hasta cuarenta y cinco (45) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

## 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo

AS. N°22 – 2021 - VII DIRTEPOL LIMA-L1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".

efecto deben cancelar el monto de diez con 00/100 soles (S/. 10.00) en la Caja de la Entidad, sito en la Av. España Nro. 450 Cercado de Lima – Lima, en el horario de 08:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes.

## 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 31085.- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley N° 31086.- Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, por Decreto Supremo N° 168-2020-EF y por Decreto Supremo N°162-2021-EF.
- Decreto Legislativo N° 1401 Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público.
- TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR.
- Decreto Supremo Nº 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

## **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

## 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

## 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

## 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)3
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

## **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>4</sup>.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

## 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00000-871117 Banco : Banco de la Nación.

## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

AS. N°22 – 2021 - VII DIRTEPOL LIMA-L1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".

- **b)** Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- **c)** Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado5.
- g) Copia simple del título profesional a nombre de la nación del personal clave propuesto.
- h) Copia simple de Habilitación del personal propuesto como personal clave.
- i) Copia simple del certificado de técnico en gasfitería del personal clave propuesto.
- j) Plan de trabajo para la ejecución del servicio a su cargo, en el que se indicará las actividades a realizar sobre el servicio requerido, de acuerdo a los términos de referencia establecidos por la entidad, considerando para ello, coherencia lógica entre la fecha de inicio y culminación del servicio, garantizando que la ejecución del mismo se realice dentro del plazo indicado.
- k) Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo conforme a lo establecido en la R: M 239-2020-MINSA y sus normas modificatorias.
- I) Declaración Jurada simple donde se consigne el cumplimiento de lo estipulado en el Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido mediante DS Nº 005-2012-TR, en lo que respecta al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, debiendo velar adicionalmente por la prevención del medio ambiente, en el entorno de las faenas diarias.
- m) Declaración Jurada que durante el desarrollo del servicio los trabajadores de la empresa contratista están obligados al uso permanente de los implementos de seguridad para evitar la propagación y contagio del COVID-19.
- n) Declaración jurada, comprometiéndose que a inicio del servicio presentará el detalle de los trabajadores al área de los Contrataciones de la REGPOL-LIMA con copia al área usuaria, indicando como mínimo lo siguiente: i) nombres y apellidos completos, ii) tipo y número de documento de identidad, iii) número y vigencia del SCTR.
- o) Declaración jurada simple mencionando la relación de los productos a utilizar para la ejecución del servicio; siendo que, para cada uno de los suministros consignados en las partidas, deberá detallar las marcas y modelos que cumplan las especificaciones referidas en los términos de referencia, la misma que será validada por el área técnica.
- **p)** Constancia del plan de vigilancia, prevención y control de COVID 19, registrado en el sistema para COVID 19-SICOVID 19, de corresponder.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link

18

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

AS. N°22 – 2021 - VII DIRTEPOL LIMA-L1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".

http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

 En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

## **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>6</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Ventanilla de mesa de partes de la Unidad de Administración de la Región Policial Lima, ubicado en la Av. España Nº 450 Cercado de Lima, distrito de provincia y departamento de Lima, en el horario de 08:00 hasta las 16:30 horas, de lunes a viernes.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable como como Inspector de la Región Policial Lima designado para tal fin. Luego de la presentación formal, oportuna y sin observaciones del servicio prestado, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Acta de conformidad suscrita por los integrantes de efectuar la conformidad, en un (01) ejemplar original.
- Panel fotográfico de la ejecución del servicio donde se visualice los trabajos, el antes, durante y después.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la ventanilla de mesa de partes de la Unidad de Administración de la Región Policial Lima, ubicado en la Av. España Nº 450 Cercado de Lima, distrito de provincia y departamento de Lima, en el horario de 08:00 hasta las 16:30 horas, de lunes a viernes.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

AS. N°22 – 2021 - VII DIRTEPOL LIMA-L1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

## **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

## 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP. ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".

## 1. FINALIDAD PÚBLICA:

La Región Policial Lima tiene como misión garantizar, mantener y restablecer el orden interno; prestar protección, ayuda a las personas y a la comunidad; garantizar el cumplimiento de leyes y la seguridad y patrimonio público y privado; prevenir, investigar y combatir la delincuencia, en todo el Departamento de Lima.

En ese sentido, para cumplir con dichas actividades, se necesita optimizar el funcionamiento de la Red de alcantarillado del Complejo Policial CAP. PNP ALIPIO PONCE VASQUEZ - REGPOL – CALLAO, con la finalidad de mantener la red de alcantarillado en óptimas condiciones, asegurando su correcto funcionamiento, elevar el grado de seguridad y salubridad, reunir las condiciones en mejora de habitabilidad, comodidad, seguridad y salubridad del personal policial, en el cumplimiento de sus funciones asignadas, garantizando un eficiente servicio a favor de la ciudadanía.

## 2. UBICACIÓN DEL SERVICIO.

Dirección : Jr. Apurímac Nro. 647 Callao.

Departamento : Lima.
Provincia : Callao.
Distrito : Callao.

## 3. OBJETO DE LA CONTRATACION

## 3.1 OBJETIVO GENERAL:

Contar con los servicios de una persona natural o jurídica, con amplia experiencia que brinde el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP. ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO

## 3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICO:

- Mejorar las condiciones de, funcionamiento y conservación del sistema de alcantarillado del Complejo Policial CAP. PNP ALIPIO PONCE VASQUEZ -REGPOL – CALLAO
- Mejorar las condiciones de habitabilidad, comodidad, seguridad y salubridad del personal del Complejo Policial CAP. PNP ALIPIO PONCE VASQUEZ -REGPOL – CALLAO.
- Dotar de una infraestructura adecuada para el desarrollo de sus labores del personal policial y personal civil del Complejo Policial CAP. PNP ALIPIO PONCE VASQUEZ - REGPOL – CALLAO.

## 4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente servicio se contratará bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA; es decir, el contratista tendrá bajo su cargo la responsabilidad económica, administrativa y laboral, el aporte de mano de obra calificada, materiales e insumos, equipos, herramientas y cualquier otro material que se requiera para garantizar el cumplimiento de la finalidad pública del presente servicio.

## 5. ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO.

El contratista, deberá elaborar un plan de trabajo en el que incluya:

- 1. Cronograma de trabajo
- 2. El cumplimiento de seguridad y salud en el trabajo, los cuales serán entregado en la fecha de presentación de la oferta técnica, en el que incluirá:

## a. Cronograma de trabajo:

El contratista presentará un plan de trabajo para la ejecución del servicio a su cargo, en el que se indicará las actividades a realizar sobre el servicio requerido, de acuerdo a los términos de referencia establecidos por la entidad, considerando para ello, coherencia lógica entre la fecha de inicio y culminación del servicio, garantizando que la ejecución del mismo se realice dentro del plazo indicado.

## b. <u>Seguridad y Salud en el Trabajo:</u>

El contratista debe cumplir con lo estipulado en el Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido mediante DS Nº 005-2012-TR, en lo que respecta al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, debiendo velar adicionalmente por la prevención del medio ambiente, en el entorno de las faenas diarias, el contratista deberá elaborar un plan para la vigilancia , prevención y control del COVID-19 en el trabajo conforme a lo establecido en la R:M 239-2020-minsa y sus normas modificatorias.

## 6. LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN DICHO SERVICIO SON LAS SIGUIENTES:

ITEMS	DESCRIPCIÓN		MET.
1.00	TRASLADO DE EQUIPOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS.	GLB	1.00
1.01	ELIMINACIÓN DE MATERIALES EXCEDENTE Y LIMPIEZA AL FINAL DEL SERVICIO.	GLB	1.00
2.00	ÁREA DE INGRESO VEHICULAR REGPOL CALLAO		
2.01	CORTE Y PICADO DE CONCRETO PARA COLOCACIÓN DE LLAVE DE PASO Y LLAVE CHECK EN TUBERÍA DE 2"	GLB	1.00
2.02	DESMONTAJE DE LLAVE DE PASO DE 2" PARA SU CAMBIO.	UND	1.00
2.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO DE 2" ENTRE UNIONES UNIVERSALES DE MATERIAL BRONCE PESADO, INCLUYE NIPLES Y PEGAMENTO.	UND	1.00
2.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE CHECK DE 2" DE MATERIAL BRONCE PESADO, INCLUYE TUBERÍAS NIPLES Y PEGAMENTO.		1.00
2.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE REGISTRO PARA LLAVE DE PASE DE MATERIAL CONCRETO CON TAPA METÁLICA DE MATERIAL PLANCHA ESTRIADA DE 3 MM, INCLUYE RESANE CON MESCLA DE CONCRETO.		1.00
3.00	ÁREA DE AZOTEA TERCER PISO. INSTALACIÓN DE TANQUES ELEVADOS		
3.01	DESMONTAJE DE TANQUES ELEVADOS DE MATERIAL POLIETILENO PARA SU CAMBIO	UND	9.00

3.02	CORTE DE PARED DE LADRILLO Y CONCRETO PARA EMPOTRAR O COLOCAR ESTRUCTURA METÁLICA PARA SOPORTE DE TANQUE ELEVADO. L = 0.25 X 0.90 M. APROX	GLB	1.00
3.03	DESMONTAJE DE SARDINEL BASE PARA SOPORTE DE CISTERNA DE 1100 L.	GLB	1.00
3.04	DESMONTAJE DE TUBERÍAS PVC DE 2" PARA SU CAMBIO, INCLUYE TUBERÍAS DE REBOSE Y TUBERÍAS PVC DE 1"		180.00
4.00	PARTIDAS A EJECUTAR		
4.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMNAS METÁLICAS DE TUBO CUADRADO DE 4" X 4" E = 3.0 MM, SOLDADAS SOBRE UNA VIGA EN LOSA DE CONCRETO H = 1.25 M, INCLUYE PINTURA BASE EPÓXICAS Y PINTURA ESMALTE SINTÉTICO A DOS MANOS.	UND	3.00
4.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATAFORMA DE VIGAS METÁLICAS DE TUBO CUADRADO DE 4" X 4", E = 3.00 MM., LA PLATAFORMA SE ARMARA CON SOLDADURA ELÉCTRICA, ENCIMA DE PARAPETO DE CONCRETO TRES VIGAS PRINCIPALES DE LONGITUD DE 7.40 EN LA PARTE SUPERIOR Y UNA VIGA SOBRE LA LOSA DE CONCRETO, VIGAS SECUNDARIAS DE 2.80 M CADA 60 CM, INCLUYE PINTURA BASE EPÓXICAS Y PINTURA ESMALTE SINTÉTICO A DOS MANOS. L = 7.40 X 2.80 M. H = 1.25 M	GLB	1.00
4.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANCHA ESTRIADA DE ACERO DE 2,5 MM SOLDADA SOBRE PLATAFORMA METÁLICA L = 7.40 X 2.80 M	M2	20.72
4.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA DE TUBO CUADRADO DE 2" X 2", H = 3.50 M, PARA SOPORTE DE COBERTURA DE TECHO DE MATERIAL ALUCÍN TR4, LA ESTRUCTURA TENDRÁ BARANDAS DE SEGURIDAD EN EL PERÍMETRO DE LA PLATAFORMA CON TRES VIGAS HORIZONTALES, INCLUYE PINTURA BASE EPÓXICAS Y PINTURA ESMALTE SINTÉTICO A DOS MANOS. L = 7.40 X 2.80 H = 3.50		1.00
4.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA METÁLICA CON PASOS DE PLANCHA ESTRIADA, PARA SUBIR A PLATAFORMA H = 1.25, 5 PASOS	GLB	1.00
4.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA DE TECHO DE		26.60
4.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE ELEVADO DE 10 MIL LITROS DE MATERIAL POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, INCLUYE ACCESORIOS COMPLETOS. DOS SERÁN INSTALADOS EN LA ESTRUCTURA METÁLICA Y UNO EN PLATAFORMA DE CONCRETO TARRAJEADO.	UND	3.00
4.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SAP DE 2" CON ROSCA DESDE TANQUE CISTERNA HASTA TANQUE ELEVADO INCLUYE CODOS NIPLES PEGAMENTO Y ABRAZADERAS METÁLICAS DE 2" DOS OREJAS ANCLADAS CON TARUGOS.	ML	40.00
4.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE REBOSE DE PVC SAP DESDE TANQUE ELEVADO HASTA TANQUE CISTERNA INCLUYE CODOS NIPLES Y PEGAMENTO, ABRAZADERAS METÁLICAS DE DOS OREJAS CON TARUGOS.		45.00
4.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RADAR ELECTRO NIVEL CON CABLE VULCANIZADO DESDE TANQUE ELEVADO HASTA TANQUE CISTERNA L = 40 M CON TUBERÍA PVC SEL DE 3/4"	GLB	1.00
4.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO 2" DE MATERIAL BRONCE PESADO ENTRE UNIONES UNIVERSALES	UND	2.00
4.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE CHECK 2" DE MATERIAL BRONCE PESADO	UND	2.00
5.00	RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA AZOTEA TERCER PISO		
5.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SAP DE 2" PARA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA, DESDE TANQUE ELEVADO HASTA LOS PUNTOS DE BAJADAS DE LOS AMBIENTES INCLUYE CODOS NIPLES TEES, REDUCCIONES, PEGAMENTO Y ABRAZADERAS METÁLICAS DE 2", DOS OREJAS.	ML	132.00

5.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO DE 1" DE MATERIAL BRONCE PESADO ENTRE UNIONES UNIVERSALES, ESTOS IRÁN INSTALADOS EN CADA CONEXIÓN A LOS DIFERENTES AMBIENTES.	UND	9.00
5.03	EMPALMES A TUBERÍAS DE BAJADA A DIFERENTES AMBIENTES INCLUYE REDUCCIONES NIPLES PEGAMENTO.	UND	9.00
6.00	ÁREA DE CACETA DE BOMBEO		
6.01	DESMONTAJE DE TABLERO ELÉCTRICO PARA SU CAMBIO POR DETERIORO	UND	1.00
6.02	DESMONTAJE DE MOTOR ELÉCTRICO BOMBA DE AGUA CENTRIFUGA DE 3 HP, PARA SU CAMBIO.	UND	2.00
6.03	DESMONTAJE DE TUBERÍAS GALVANIZADAS DE ABASTO INCLUYE LLAVES DE PASO DE 2" PARA SU CAMBIO.	GLB	1.00
6.04	DESMONTAJE DE TAPA METÁLICA DE TANQUE CISTERNA PARA SU CAMBIO. $L = 0.95 \times 0.95 \text{ M}$ , INCLUYE MARCOS.	GLB	1.00
6.05	DESMONTAJE DE LUMINARIA PARA SU CAMBIO INCLUYE CABLEADO ELÉCTRICO.	UND	1.00
6.06	DESMONTAJE DE PLACA DE INTERRUPTOR PARA SU CAMBIO.	UND	1.00
6.07	EVACUACIÓN DE AGUA DE TANQUE CISTERNA 10 M3, PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN USO DE MOTOBOMBA ELÉCTRICA.	GLB	1.00
7.00	PARTIDAS A EJECUTAR		
7.01	TARRAGEO DE BASE DE CONCRETO PARA LA INSTALACIÓN DE MOTOR ELÉCTRICO BOMBA CENTRIFUGA.	M2	1.12
7.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA METÁLICA DE MATERIAL PLANCHA ESTRIADA DE ALUMINIO CON MARCOS DE ANGULO ESTRUCTURAL INCLUYE TARRAGEO CON MESCLA DE CONCRETO, PARA TAPA DE TANQUE CISTERNA. L = 0.95 X 0.95 M	UND	1.00
7.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA CENTRIFUGA TRIFÁSICO DE 3HP DE RODETE DE ACERO INOXIDABLE, CUERPO DE ACERO INOXIDABLE, IMPULSOR DE LATÓN CON PROTECTOR TÉRMICO INCORPORADO, INCLUYE ACCESORIOS DE ANCLAJE.	UND	2.00
7.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS GALVANIZADOS DE		10.00
7.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE PIE DE MATERIAL BRONCE PESADO 2"	UND	2.00
7.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE CHECK 2" DE MATERIAL BRONCE PESADO	UND	2.00
7.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSOR RADAR DE ELECTRO NIVEL PARA ENCENDIDO Y APAGADO AUTOMÁTICO	UND	1.00
7.08	SALIDA DE CABLE DE FUERZA TRIFÁSICO CON CABLE THW N° 10 DESDE TABLERO ELÉCTRICO HASTA SUB TABLERO ÁREA DE BOMBAS, CON TUBERÍA PVC DE 1" ABRAZADERAS METÁLICAS.	PTO	1.00
7.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO TRIFÁSICO CON INTERRUPTOR TÉRMICOS CONTACTOR DE ENCENDIDO Y APAGADO AUTOMÁTICO PARA BOMBAS CENTRIFUGAS DE ENCENDIDO ALTERNADO, INCLUYE CABLEADO ELÉCTRICO TRIFÁSICO	GLB	1.00
7.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO DE BRONCE PESADO 2" ENTRE UNIONES UNIVERSALES	UND	2.00
7.11	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUE CISTERNA, USO DE ADITIVOS DESINFECTANTES MEDIDAS. L = $3.50 \times 3.50 \text{ H} = 4 \text{ M}$ .	GLB	1.00
7.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOYA DE CIERRE DE LLENADO DE MATERIAL BRONCE PESADO DE 2" PARA TUBERÍA DE INGRESO DE AGUA DE LA RED PÚBLIÇA AL TANQUE CISTERNA.	UND	1.00
7.13	SALIDA PARA PUNTO DE ILUMINACIÓN E INTERRUPTOR CON CABLE THW N° 14 TUBERÍA PVC SEL DE 3/4"	PTO	2.00
7.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA HERMÉTICA 2 X 36 W TIPO FLUORESCENTE LED CON TAPA DE POLICARBONATO	UND	1.00

AS.  $N^{\circ}22 - 2021 - VII DIRTEPOL LIMA-L1 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".$ 

7.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA DE INTERRUPTOR SIMPLE DE 10 AMP CON CAJA MODULAR.	UND	1.00
8.00	TANQUE ELEVADO EN SERVICIOS HIGIÉNICOS DORMITORIO USE 2DO PISO		
8.01	DESMONTAJE DE TUBERÍA PVC DE 1" POR DETERIORO, INCLUYE LLAVES CODOS	ML	82.00
8.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SAP DE 1" DESDE TANQUE ELEVADO HASTA TANQUE ELEVADO EN SERVICIOS HIGIÉNICOS USE, INCLUYE CODOS NIPLES PEGAMENTO Y ABRAZADERAS METÁLICAS DE DOS OREJAS, TARUGOS.		82.00
8.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO 1", DE MATERIAL BRONCE PESADO ENTRE UNIONES UNIVERSALES	UND	1.00
8.04	LIMPIEZA DESINFECCIÓN DE TANQUE ELEVADO DE 1100 L, USO DE ADITIVOS DESINFECTANTES.	GLB	1.00
9.00	CONEXIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN AMBIENTES DE 105.		
9.01	DESMONTAJE DE TUBERÍAS PVC DE 1" PARA SU CAMBIO POR DETERIORO	ML	40.00
9.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE TUBERÍAS PVC DE 3/4" PARA LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS	ML	40.00
10.00	SERVICIOS HIGIÉNICOS 105		
10.01	DESMONTAJE DE LLAVE DE PASO 1" ENTRE UNIONES UNIVERSALES PARA SU CAMBIO	UND	1.00
10.02	PICADO Y RETIRO DE MURO PARA LA INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO	GLB	1.00
10.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO 1" DE BRONCE PESADO ENTRE UNIONES UNIVERSALES, INCLUYE TARRAGEO RESANE DE NICHO COLOCACIÓN DE TAPA DE ACRÍLICO.	GLB	1.00
11.00	COCINA 1ER PISO		
11.01	DESMONTAJE DE CAÑOS TIPO JARDINERO PARA SU CAMBIO	UND	9.00
11.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAÑOS TIPO JARDINERO DE MATERIAL BRONCE PESADO.	UND	9.00
12.00	SERVICIOS HIGIÉNICOS USE BETA 1ER PISO		
12.01	DESMONTAJE DE LLAVE DE PASO DE 1" ENTRE UNIONES UNIVERSALES PARA SU CAMBIO.  SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO 1" DE BRONCE	UND	1.00
12.02	PESADO ENTRE UNIONES UNIVERSALES, INCLUYE TARRAGEO RESANE DE NICHO COLOCACIÓN DE TAPA DE ACRÍLICO.	UND	1.00
13.00	SERVICIOS HIGIÉNICOS OFICIALES ESCUADRÓN VERDE		
13.01	DESMONTAJE DE LLAVE DE PASO DE 1" ENTRE UNIONES UNIVERSALES PARA SU CAMBIO EN DUCTO DE VENTILACIÓN.	UND	1.00
13.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO 1" DE BRONCE PESADO ENTRE UNIONES UNIVERSALES, INCLUYE TARRAGEO RESANE DE NICHO COLOCACIÓN DE TAPA DE ACRÍLICO.	UND	1.00
14.00	OFICINA ENTRADA A JEFATURA ESCUADRÓN VERDE		
14.01	PICADO DE CONCRETO PARA RETIRO DE LLAVE DE PASO.	GLB	1.00
14.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO 1" DE BRONCE PESADO ENTRE UNIONES UNIVERSALES, INCLUYE TARRAGEO RESANE DE NICHO COLOCACIÓN DE TAPA DE ACRÍLICO.	GLB	1.00
15.00	PATIO ÁREA DE DORMITORIO SERVICIO HIGIÉNICO JEFATURA USE.		
15.01	DESMONTAJE DE TUBERÍA PVC DE 1" POR DETERIORO, INCLUYE LLAVES CODOS	ML	8.00
15.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SAP DE 1" INCLUYE CODOS NIPLES Y PEGAMENTO.	ML	8.00
15.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO 1" DE BRONCE PESADO ENTRE UNIONES UNIVERSALES, INCLUYE TARRAGEO RESANE DE NICHO COLOCACIÓN DE TAPA DE ACRÍLICO.	GLB	1.00
16.00	TANQUE ELEVADO JEFATURA USE.		
16.01	LIMPIEZA DESINFECCIÓN DE TANQUES ELEVADOS DE 1100 L, USO DE ADITIVOS DESINFECTANTES	UND	2.00

16.02	DESMONTAJE DE MOTOR ELÉCTRICO BOMBA DE AGUA CENTRIFUGA DE 0.5 HP, PARA SU CAMBIO.	UND	1.00
16.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA CENTRIFUGA MONOFÁSICO DE 0.5 HP DE RODETE DE ACERO INOXIDABLE, CUERPO DE ACERO INOXIDABLE, IMPULSOR DE LATÓN CON PROTECTOR TÉRMICO INCORPORADO, INCLUYE ACCESORIOS DE ANCLAJE.		1.00
16.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RADAR ELECTRO NIVEL CON CABLE VULCANIZADO DESDE TANQUE ELEVADO HASTA TANQUE CISTERNA L = 40 M CON TUBERÍA PVC SEL DE 3/4"	UND	1.00
16.05	LIJADO ESCOBILLADO DE ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE DE TANQUES ELEVADOS DEJANDO LISTO PARA PINTAR. L = 2.5 X 2.5 H = 8.00 M.	GLB	1.00
16.06	PINTURA BASE EPÓXICAS EN ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE DE TANQUE ELEVADO, PARA LUEGO PINTAR CON ESMALTE SINTÉTICO A DOS MANOS	GLB	1.00
17.00	ÁREA DE SERVICIOS HIGIÉNICOS MUJERES ENTRADA SALÓN		
17.01	MULTIUSOS PICADO DE CONCRETO PARA RETIRO DE LLAVE DE PASO.	GLB	1.00
17.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO 1" DE BRONCE PESADO ENTRE UNIONES UNIVERSALES, INCLUYE TARRAGEO RESANE DE NICHO COLOCACIÓN DE TAPA DE ACRÍLICO.	GLB	1.00
18.00	PATIO ÁREA DE LOGÍSTICA		
18.01	PICADO Y RETIRO DE LOSA DE CONCRETO EN DETERIORO E= 15 CM USO DE ROTOMARTILO	M2	106.20
18.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL CONCRETO DE LOSA	M3	21.24
18.03	EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA RETIRO Y CAMBIO DE TUBERÍAS DE DESAGUE DE CONCRETO POR DETERIORO. ANCHO DE 50 CM	ML	25.00
18.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA RED DE DESAGUE DE MATERIAL PVC SAP DE 6" COLOR NARANJA LA TUBERÍA SERÁ CORRIDO Y EN CADA BUZÓN SE CORTARA SOLO LA PARTE SUPERIOR DE LA TUBERÍA PARA SUL		25.00
18.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC PARA RED DE		18.00
18.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUZÓN DE CONCRETO PRE		3.00
18.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARENA FINA ZARANDEADA SOBRE TUBERÍA DE PVC DE 6" , H MAX DE 10 CM ANCHO DE 50 CM, SOBRE TUBERÍA PVC	ML	25.00
18.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SAP DE 2" PARA AGUA INCLUYE CODOS NIPLES Y PEGAMENTO.	ML	35.00
18.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SAP DE 1" PARA AGUA INCLUYE CODOS NIPLES Y PEGAMENTO.	ML	18.00
18.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO 2 DE MATERIAL BRONCE PESADO, ENTRE UNIONES UNIVERSALES	UND	2.00
18.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUMIDEROS CON TRAMPA DE		3.00
18.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE BRONCE PESADO CROMADO PARA SUMIDEROS EN PISO		3.00
18.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJAS DE REGISTRO CON TAPA DE FIERRO FUNDIDO DE 30 X 20 CM	UND	3.00
18.14	COMPACTACIÓN DE TERRENO NATURAL PARA LA COLOCACIÓN DE LOSA DE CONCRETO	ML	106.20
18.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO EN PISO DE PATIO, CON REFUERZO DE ACERO DE TEMPERATURA DE FIERRO CORRUGADO DE 1/4" BRUÑAS DE 2.00 X 2.00 M. HE = 15 CM, ACABADO CON MAQUINA PULIDORA.	M2	106.20

19.00	DORMITORIO SERVICIOS GENERALES		
19.01	DESMONTAJE DE TABIQUERÍA DRYWALL EN DETERIORO PARTE EXTERIOR DE AMBIENTE PARA SU CAMBIO	M2	17.69
19.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOBRE PISO DE CONCRETO PARA NIVELACIÓN DE PISO E = 5.00 CM		16.80
19.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO CERÁMICO EN FORMATO DE 45 X 45 CM CON PEGAMENTO EXTRAFUERTE FRAGUA DE 3 MM USO DE CRUCETAS NIVELADORAS		16.80
19.04	PINTURA SATINADO A DOS MANOS EN PARTE EXTERIOR DE AMBIENTE	M2	58.10
19.05	MANTENIMIENTO DE PUERTA DE MADERA CONTRA PLACADA CAMBIO DE CHAPA DE SEGURIDAD, CENTRADO, PINTADO AL DUCO.	UND	1.00
20.00	AMBIENTE DE ALMACÉN 1ER PISO		
20.01	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA DE FALSO CIELORRASO DE BALDOSAS ACÚSTICAS, INCLUYE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, PARA POSTERIOR REPOSICIÓN	M2	30.75
20.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGAS DE TUBO CUADRADO DE 2" X 6" E = 3 MM L = 6.55 M, PINTADO CON PINTURA EPÓXICAS Y PINTURA ESMALTE SINTÉTICO, PARA REFUERZO DE LOSA DE CONCRETO EN DETERIORO PARTE SUPERIOR, INCLUYE PICADO DE PARED PARA EMPOTRAR ESTRUCTURA, RESANE CON MESCLA DE CONCRETO	UND	7.00
20.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MADERA TORNILLO DE 8" X 1"		20.00
20.04	REINSTALACIÓN DE ESTRUCTURA SISTEMA COLGANTE CON PERFILES ALUMINIZADA BALDOSAS ACÚSTICAS  SALIDA DE PUNTO DE ILUMINACIÓN E INTERRUPTOR, CON CABLE THW N° 14 TUBERÍA PVC SEL DE 3/4" O TUBERÍA CORRUGADA		30.75
20.05			5.00
20.06	REINSTALACIÓN DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN	UND	4.00
20.07	PINTURA SATINADO A DOS MANOS EN ÁREA INTERVENIDAS	M2	24.00
21.00	OFICINA DE COMANDANTE PERSONAL LOGÍSTICA		
21.01	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA DE FALSO CIELORRASO DE BALDOSAS ACÚSTICAS, INCLUYE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, PARA POSTERIOR REPOSICIÓN	M2	10.46
21.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGAS DE TUBO CUADRADO DE 2" X 6" E = 3 MM L = 4.50 M, PINTADO CON PINTURA EPÓXICAS Y PINTURA ESMALTE SINTÉTICO, PARA REFUERZO DE LOSA DE CONCRETO EN DETERIORO PARTE SUPERIOR, INCLUYE PICADO DE PARED PARA EMPOTRAR ESTRUCTURA, RESANE CON MESCLA DE CONCRETO	UND	4.00
21.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MADERA TORNILLO DE 8" X 1" L = 2.5 M ESPACIADAS CADA 10 CM, CON TRATAMIENTO ANTIPOLILLA, SOBRE ESTRUCTURA DE VIGAS METÁLICAS PARA SOPORTE DE LOSA DE CONCRETO	UND	8.00
21.04	REINSTALACIÓN DE ESTRUCTURA SISTEMA COLGANTE CON		10.46
21.05	SALIDA DE PUNTO DE ILUMINACIÓN E INTERRUPTOR, CON CABLE THW N° 14 TUBERÍA PVC SEL DE 3/4" O TUBERÍA CORRUGADA		2.00
21.06	REINSTALACIÓN DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN		1.00
21.07	PINTURA SATINADO A DOS MANOS EN ÁREA INTERVENIDAS	M2	12.00
22.00	VESTUARIO PERSONAL SUB ALTERNO LOGÍSTICA		
22.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGAS DE TUBO CUADRADO DE 2" X 6" E = 3 MM L = 4.10 M, PINTADO CON PINTURA EPÓXICAS Y PINTURA ESMALTE SINTÉTICO, PARA REFUERZO DE LOSA DE CONCRETO EN DETERIORO PARTE SUPERIOR, INCLUYE PICADO DE PARED Y COLOCACIÓN DE SOPORTE EN	UND	4.00

	VIGA PARA SUJETAR ESTRUCTURA VIGA, RESANE CON		
22.02	MESCLA DE CONCRETO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MADERA TORNILLO DE 8" X 1" L = 2.45 M ESPACIADAS CADA 10 CM, CON TRATAMIENTO ANTIPOLILLA, SOBRE ESTRUCTURA DE VIGAS METÁLICAS PARA SOPORTE DE LOSA DE CONCRETO EN DETERIORO.	UND	8.00
22.03	SALIDA DE PUNTO DE ILUMINACIÓN E INTERRUPTOR, CON CABLE THW N° 14 TUBERÍA PVC SEL DE 3/4" O TUBERÍA CORRUGADA	РТО	2.00
22.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ILUMINACIÓN TIPO FLUORESCENTE HERMÉTICO	UND	1.00
22.05	PINTURA SATINADO A DOS MANOS	M2	52.00
23.00	DORMITORIO SUB OFICIALES USE  SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGAS DE TUBO CUADRADO DE 2" X 6" E = 3 MM L = 6.20 M, PINTADO CON PINTURA EPÓXICAS Y PINTURA ESMALTE SINTÉTICO, PARA REFUERZO DE LOSA DE CONCRETO EN DETERIORO PARTE SUPERIOR, INCLUYE PICADO DE PARED PARA EMPOTRAR ESTRUCTURA, RESANE CON MESCLA DE CONCRETO	UND	10.00
23.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MADERA TORNILLO DE 8" X 1" L = 3.5 M ESPACIADAS CADA 10 CM, CON TRATAMIENTO ANTIPOLILLA, SOBRE ESTRUCTURA DE VIGAS METÁLICAS PARA SOPORTE DE LOSA DE CONCRETO	UND	58.00
23.03	SALIDA DE PUNTO DE ILUMINACIÓN E INTERRUPTOR, CON CABLE THW N° 14 TUBERÍA PVC SEL DE 3/4" O TUBERÍA CORRUGADA	PTO	6.00
23.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN TIPO FLUORESCENTE HERMÉTICO	UND	4.00
23.05	PINTURA SATINADO A DOS MANOS EN ÁREA INTERVENIDAS	M2	65.00
24.00	SERVICIOS HIGIÉNICOS DE DORMITORIO DE HALCONES ESCUADRÓN VERDE.		
24.01	RASQUETEO, LIJADO DE PINTURA EN PAREDES Y CIELORRASO DEJANDO LISTO PARA PINTAR	M2	163.00
24.02	PINTURA SATINADO A DOS MANOS EN PAREDES	M2	112.00
24.03	PINTURA LÁTEX A DOS MANOS EN CIELORRASO	M2	51.00
25.00 25.01	SERVICIO HIGIÉNICO OFICIALES 2DO PISO DESMONTAJE DE TERMA ELÉCTRICA DE 50 LITROS PARA SU CAMBIO	UND	1.00
25.02	CORTE DE CERÁMICO, PICADO DE CONCRETO PARA CAMBIO DE LLAVE DE PASO	GLB	1.00
25.03	DESMONTAJE DE CAÑO TIPO JARDINERO PARA SU CAMBIO	UND	2.00
25.04	DESMONTAJE DE PERILLA Y VÁSTAGO DE DUCHA PARA SU CAMBIO	UND	4.00
25.05	DESMONTAJE DE BRAZO Y CANASTILLA DE DUCHA PARA SU CAMBIO	UND	2.00
25.06	DESMONTAJE DE ACCESORIOS DE SANITARIO WÁTER PARA SU CAMBIO	UND	2.00
25.07	DESMONTAJE DE EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARA SU CAMBIO	UND	2.00
25.08	DESMONTAJE DE SANITARIO URINARIO DESATORO DE TUBERÍA DE DESAGUE CON ADITIVOS PARA POSTERIOR REPOSICIÓN	GLB	1.00
25.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMA ELÉCTRICA DE ACUMULACIÓN DE 50 L, INCLUYE ACCESORIOS COMPLETOS INTERRUPTOR TÉRMICO CABLEADO.	GLB	1.00
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO 1" DE BRONCE	0.5	4.00
25.10	PESADO ENTRE UNIONES UNIVERSALES INCLUYE TARRAGEO DE NICHO Y PUERTA DE ACRÍLICO	GLB	1.00
25.10 25.11		UND	2.00

25.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRAZO Y CANASTILLA DE DUCHA DE MATERIAL BRONCE CROMADO	UND	2.00
25.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS COMPLETOS DE WÁTER	UND	2.00
25.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN TIPO FLUORESCENTE HERMÉTICO		2.00
25.16	REPOSICIÓN INSTALACIÓN DE SANITARIO URINARIO		1.00
25.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA EN PARTE EXTERIOR DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS DE MATERIAL PVC 4" COLOR NARANJA CON SOPORTES METÁLICOS DE PLATINAS METÁLICAS ESPACIADAS CADA 2 M , EN LOS DOS TECHOS PARA EVITAR EL EMPOSAMIENTO DE AGUA EN PASADIZO	ML	23.60
25.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SAP DE 2" INCLUYE CODOS NIPLES, PEGAMENTO, ABRAZADERAS, PARA EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE CANALETA HACIA PARTE EXTERIOR DE PASADIZO (DISEÑO SEGÚN ÁREA USUARIA).	ML	24.00
25.19	PICADO Y RETIRO DE CERÁMICO EN PARTE DE PASADIZO PARA SU CAMBIO	M2	16.20
25.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE CERÁMICO ANTIDESLIZANTE CON PEGAMENTO EXTRAFUERTE FRAGUA DE 3 MM	M2	16.20
26.00	SERVICIOS HIGIÉNICOS DE DORMITORIO USE BETA 2DO PISO		
26.01	PICADO Y RETIRO DE ENCHAPES DE CERÁMICO EN ZÓCALO Y PISO DE DUCHA PARA SU CAMBIO,	M2	26.50
26.02	PICADO Y RETIRO DE POSA DE URINARIO PARA SU CAMBIO L = 2.90 X 0.50 M	GLB	1.00
26.03	DESMONTAJE DE LLAVE DE PASO 1" ENTRE UNIONES UNIVERSALES PARA SU CAMBIO		1.00
26.04	DESMONTAJE DE TUBO REGADERA DE POSA DE URINARIO PARA SU CAMBIO L = 2.50 M		1.00
26.05	CORTE DE PARED PARA EMPOTRAR NUEVA TUBERÍA DE AGUA		15.50
26.06	SALIDA DE PUNTO DE AGUA FRÍA CON TUBERÍA PVC DE 1/2" INCLUYE CODOS NIPLES Y PEGAMENTO	PTO	6.00
26.07	SALIDA DE PUNTO DE AGUA CALIENTE CON TUBERÍA CPVC DE 1/2" INCLUYE CODOS NIPLES Y PEGAMENTO	PTO	6.00
26.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE TIPO MESCLADOR		5.00
26.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRAZO Y CANASTILLA DE DUCHA DE MATERIAL BRONCE CROMADO	UND	5.00
26.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE CON PEGAMENTO EXTRAFUERTE FRAGUA DE 2 MM	M2	7.50
26.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE PORCELANATO VITRIFICADO FORMATO DE 60 X 60 CM CON PEGAMENTO EXTRAFUERTE FRAGUA DE 2 MM EN ZÓCALO DE DUCHA H = 2.20 M	M2	19.00
26.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMA ELÉCTRICA DE ACUMULACIÓN DE 80 L INCLUYE ACCESORIOS COMPLETOS E INSTALACIÓN ELÉCTRICA LLAVE INTERRUPTOR TÉRMICO	GLB	1.00
26.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSA DE URINARIO DE CONCRETO A UNA ALTURA DE 45 CM PARA LA INSTALACIÓN DE SUMIDERO CON TRAMPA, INCLUYE TARRAGEO Y ENCHAPE DE CERÁMICO FRAGUA DE 2 MM. L = 2.90 X 0.35 M	GLB	1.00
26.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUMIDEROS CON TRAMPA DE TUBERÍA PVC DE 2" PARA POSA DE URINARIO	UND	1.00
26.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE ACERO INOXIDABLE CON PERFORACIONES PARA REGADERA DE POSA DE URINARIO, INCLUYE LLAVE DE PASE DE BRONCE CROMADO DE 1/2". L = 2.20 M	UND	1.00

## 7. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA.

- Las herramientas, equipos, materiales, insumos y equipos necesarios a emplear, deben ser proporcionados por el contratista en su totalidad sin costo alguno para la entidad, los cuales deben de estar operativos y ser custodiados por el contratista.
- El contratista deberá prever la protección de los ambientes de la comisaria con la finalidad de no contaminar los ambientes durante la ejecución del servicio.
- Deberá proveer equipos de protección personal (EPP) a todos sus trabajadores.
- Los trabajadores de la empresa contratista están obligados al uso permanente de los implementos de seguridad para evitar la propagación y contagio del COVID-19.
- Será responsable por la calidad de los trabajos, pudiendo aplicar pruebas antes, durante y después de la ejecución del servicio, en coordinación con la Sección de Infraestructura de la Entidad, quien verificará dichas pruebas.

## 8. CUADERNO DE OCURRENCIAS.

En la fecha de inicio de la ejecución del presente servicio, el contratista entrega y abre el cuaderno de ocurrencia, el mismo que deben encontrarse enumerado y firmado en todas sus páginas por el Inspector, a fin de evitar su adulteración. El Inspector y el contratista son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Ocurrencias.

En el Cuaderno de Ocurrencias se anotarán las acciones relevantes de la ejecución de los trabajos.

Dicho Cuaderno de Ocurrencia deberá estar a cargo y bajo custodia del contratista, quien deberá aperturar un cuaderno, donde se ejecutará el presente servicio de mantenimiento.

El Inspector deberá tener acceso al Cuaderno de Ocurrencias sin ningún tipo de restricciones. En los casos de consultas anotadas sobre los alcances del servicio y oportunidad de ejecución de los trabajos, el Inspector lo hará de conocimiento de la Entidad para la adopción de las acciones correspondientes.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al Cuaderno de Ocurrencia al inspector, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1 000) del monto total del servicio por cada día de dicho impedimento.

Concluida la ejecución y recibido el servicio, el Cuaderno de Ocurrencia queda en poder de la Entidad.

## 9. INFORME DEL SERVICIO.

Con el fin de sustentar el servicio prestado, el contratista deberá presentar un informe final organizado como expediente, de tal forma que sustente técnica y objetivamente el servicio prestado, el mismo que deberá contener:

- **a.** Datos generales, antecedentes y descripción del servicio prestado.
- **b.** Conclusiones y recomendaciones.
- C. Original del Cuaderno de Ocurrencias.
- d. Panel fotográfico (antes, durante y después de la ejecución del servicio).

#### 10. RECURSOS A SER PREVISTOS POR LA ENTIDAD.

- ✓ La Entidad deberá brindar las facilidades para el acceso del contratista a las instalaciones donde se ejecutarán los trabajos. Se deberá coordinar con anticipación el ingreso con el personal de seguridad de la Unidad Policial comprometida.
- ✓ No se permitirá el ingreso de trabajadores que no estén identificados, correctamente uniformados y no cuenten con seguro contra accidentes de trabajo.
- ✓ No se permitirá el ingreso de trabajadores que no cuenten con los implementos de seguridad para evitar la propagación y contagio del COVID-19.

## 11. SEGUROS.

El contratista debe cumplir con lo estipulado en la Ley 29783 – Ley de Seguridad y salud en el Trabajo y su Reglamento para la atención del presente requerimiento.

El tipo de seguro requerido para la ejecución del presente servicio, es el seguro complementario contra todo riesgo de trabajo (SCTR). El seguro debe estar vigente durante el plazo de ejecución del servicio para todo el personal del contratista que ingresará a laborar. En ningún caso se permitirá el ingreso del personal que no cuenta con sus respectivos equipos de protección personal (EPP). Al día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, el Postor adjudicado debe presentar el detalle de los trabajadores que ejecutarán los trabajos, indicando como mínimo lo siguiente: i) nombres y apellidos completos, ii) tipo y número de documento de identidad, iii) número y vigencia del SCTR.

## 12. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS.

- a) Reglamento Nacional de Edificaciones.
- b) Norma G.050- Seguridad durante la construcción.
- c) R.M 239-2020 MINSA Y SUS NORMAS MODIFICATORIAS

## 13. OTRAS CONSIDERACIONES.

- ✓ El contratista es el único responsable del transporte de todos los materiales, equipos, herramientas e insumos necesarios para la óptima ejecución del servicio, desde el punto de origen hasta las instalaciones de la Unidad donde se ejecutará el presente servicio de mantenimiento correctivo. La Entidad deberá brindar las facilidades para el acceso del contratista a las instalaciones donde se ejecutarán los trabajos. Se deberá coordinar con anticipación el ingreso del personal al local policial donde se llevará a cabo el servicio de mantenimiento.
- ✓ En caso que el contratista dañe algún elemento durante la jornada laboral o en el traslado de materiales a las instalaciones del local policial comprometido, éste deberá proceder a subsanar el daño causado en el plazo de un (01) día calendario, plazo que será contabilizado a partir de notificada la observación a través de medio electrónico.
- ✓ Todo el personal encargado de la ejecución del servicio deberá estar provistos con los EPP correspondientes y los implementos de seguridad para evitar la propagación y contagio del COVID-19.
- ✓ El contratista deberá de informar al área usuaria donde se está ejecutando el servicio, en el plazo de una (01) hora, de cualquier accidente ocurrido durante el desarrollo de los trabajos. La hora se cuenta desde que ocurrió el accidente.
- ✓ El contratista asumirá la responsabilidad total de cualquier accidente de trabajo que pudiera sufrir su personal a consecuencia de la prestación del servicio. Para tal efecto, todo su personal (maestro, operarios, oficiales y peones) deberán contar con su respectivo Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud (SCTR), en consecuencia, la Entidad no asumirá ninguna responsabilidad al respecto.
- ✓ El contratista deberá tomar las precauciones del caso a fin de no perjudicar las labores del personal PNP de la Unidad donde se ejecutará el presente servicio.

- ✓ El contratista programará su Plan de Trabajo de forma tal que, el avance sea sistemático y se pueda lograr su culminación de forma ordenada, armónica y en el tiempo ofertado.
- ✓ El personal del contratista durante su permanencia en el inmueble estará sujeto a las normas internas de seguridad de la Unidad Policial donde se ejecutará el presente servicio.
- ✓ El personal del contratista que realice trabajos, estará obligado a usar andamios, cascos, botas de seguridad, guantes, chalecos, lentes, orejuelas y/o tapa oídos, así como mascarillas de seguridad para evitar el contagio y propagación de COVID 19, cumpliendo con lo estipulado en la Norma G 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones y la Norma NTP 400.033:1984 (revisada el 2012). R.M 239-2020 MINSA Y SUSNORMAS MODIFICATORIAS.
- ✓ Al finalizar el servicio, el contratista hará una limpieza general recogiendo y eliminando todo material sobrante que pueda haber quedado en toda el área de influencia del servicio.
- ✓ La presente contratación estará sujeta a una fiscalización permanente del inspector designado por la Entidad, quien, ante alguna observación técnica, el contratista tendrá un plazo de hasta cuatro (04) días calendarios de notificada, para la subsanación.
- ✓ Para efectos de la notificación de la Entidad al contratista, se considerará valido la notificación efectuado al correo electrónico proporcionado por el contratista al momento de la presentación de documentos para la suscripción del contrato, siendo de responsabilidad del contratista, el continuo monitoreo y acceso a la cuenta proporcionada a fin de cumplir con los plazos señalados en dicho contrato.
- ✓ Tener desde el inicio y hasta el final la contratación el SCTR y formatos de atención de presentarse alguna emergencia o caso de ocurrir cualquier accidente dentro de las instalaciones del servicio.
- Cuando se compruebe que el personal del contratista realizó actos dolosos (hurtos) en perjuicio de la Unidad Policial comprometida, se procederá con las denuncias respectivas y el contratista deberá asumir el costo total del perjuicio ocasionado.

## 14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El contratista debe garantizar la calidad ofrecida en el servicio, siendo responsable por las deficiencias constructivas (defectos de mano de obra, suministro de materiales e insumos utilizados, averías y fallas de funcionamiento ajenos al uso normal o habitual de los servicios y no son detectables al momento que se otorgó la conformidad y/o por los vicios ocultos, durante el plazo de ejecución contractual del contrato y hasta un (01) año después de otorgada la conformidad (de conformidad al artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado).

## 15. REQUISITOS DEL CONTRATISTA.

- Estar habilitado para contratar con el Estado y contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP vigente).
- RUC activo.
- Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta.
- Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado.
- Acreditar experiencia en el rubro con un monto facturado acumulado, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los últimos OCHO (08) años anteriores a la fecha de la presentación de su oferta.

Se consideran servicios similares a los siguientes servicios realizados en infraestructuras, mantenimiento preventivo y correctivo, habilitación, refacción y remodelación de edificaciones en general.

# 16. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL SERVICIO.

La Entidad deberá designar un Inspector (Ingeniero Civil de la Sección de Infraestructura de la REGPOL LIMA), quien en cumplimiento de sus funciones será el responsable de velar por la correcta ejecución del servicio y del cumplimiento del contrato. El Inspector estará facultado para inspeccionar la ejecución y avance del presente servicio, de manera programada y/o inopinada, debiendo el contratista permitir su inspección sin ningún tipo de restricciones o limitaciones.

Asimismo, el Comisario y/o Jefe o el encargado del área de Logística de la Dependencia Policial o Unidad Policial donde se desarrollará el presente servicio, deberá velar por la correcta ejecución del servicio y del cumplimiento del contrato, informando de cualquier novedad o situación anómala a la REGPOL LIMA y/o al Inspector.

Para efectos de las medidas de control, se considerarán los siguientes aspectos:

- Áreas que coordinarán con el proveedor: el contratista podrá coordinar sus actividades relativas a la ejecución contractual con el Inspector, Comisario y/o Jefe o el encargado del área de Logística de la Dependencia Policial o Unidad Policial; así como con el Jefe de la Sección de Infraestructura, Jefe del Departamento de Logística y/o Jefe de la Sección de Procesos de la REGPOL LIMA.
- Áreas responsables de las medidas de control: Comisario y/o Jefe o el encargado del área de Logística de la Dependencia Policial o Unidad Policial, donde se desarrollará el presente servicio; así como el Inspector de la REGPOL LIMA.
- Área que brindará la conformidad: La conformidad del servicio será otorgada por el Área Usuaria y un Ingeniero Inspector designado por el Departamento de Infraestructura, quienes verificarán el cumplimiento del servicio de acuerdo al contrato suscrito y los Términos de Referencia, levantando y suscribiendo el Acta de Conformidad.

Integrantes a efectuar el acta de conformidad.

- Comisario o Jefe de la Unidad o Sub Unidad Policial donde se ejecutó el servicio.
- Personal Logístico de la Comisaría, Unidad o Sub Unidad Policial donde se ejecutó el servicio.
- Ingeniero inspector designado por la REGPOL Lima.

Asimismo, el contratista deberá adjuntar tomas fotográficas del antes, durante y después de la ejecución del servicio; cuyo reverso deberá estar refrendado por el Área Usuaria.

## 17. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

De acuerdo al artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (vigente). Los requisitos de calificación propuestos son los siguientes:

Α	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	Requisitos:
	Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.

AS. N°22 – 2021 - VII DIRTEPOL LIMA-L1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".

En caso de consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio, según corresponda.

 Promesa de consorcio con firmas legalizadas (en caso de presentación de consorcio), en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como, el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 6).

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

#### Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia certificada de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendarios a la presentación de la oferta, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o
  documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona
  natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros
  públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendarios a la
  presentación de la oferta, computada desde la fecha de emisión.
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

## B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

## B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### **Requisitos:**

## 1. UN (01) PROFESIONAL INGENIERO CIVIL

#### a. FORMACIÓN ACADÉMICA

#### Requisitos:

Título Profesional de Ingeniero Civil.

## Acreditación:

Se acreditará con copia simple del Título Profesional a nombre de la Nación. Certificado de habilitación.

## b. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos

Experiencia de DOS (02) años como residente o supervisor de **obras o servicios** iguales o similares al requerido (servicios de mantenimiento preventivo y correctivos de infraestructura, habilitación, refacción y remodelaciones de locales públicos y/o privados tales como colegios, instituciones educativas públicas y privadas, centros de salud públicos y privados, comisarías, dependencias policiales, dependencias de organismos públicos, centros comerciales, oficinas comerciales y edificios multifamiliares).

## Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

El presente personal clave tendrá la responsabilidad de la dirección profesional y técnica del proceso y ejecución de las partidas previstas; organizando, dirigiendo y supervisando la ejecución de cada una de las mismas; a fin de garantizar el máximo grado de calidad de los trabajos.

AS. N°22 – 2021 - VII DIRTEPOL LIMA-L1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".

## UN (01) TECNICO EN GASFITERIA.

#### a. FORMACIÓN ACADÉMICA:

#### **Requisitos:**

Certificado de TECNICO EN GASFITERIA, otorgado por una entidad pública o privada.

#### Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CERTIFICADO DE TECNICO EN GASFITERIA.

#### b. EXPERIENCIA:

#### **Requisitos:**

DOS (02) años en trabajos iguales y/o similares a la presente convocaría (servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, instalación de red de alcantarillado, estructuras metálicas, tales como barandas escaleras pasadizos rampas mesanines tijerales).

#### Acreditación:

Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

El presente personal clave será el responsable de realizar las instalaciones y mantenimiento de las estructuras previstas en la presente contratación, a fin de garantizar el máximo grado de calidad y acabado en los trabajos concernientes al servicio.

## C EXPERIENCIA DEL POSTOR

## C.1 FACTURACIÓN

## Requisitos:

El Postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los últimos OCHO (08) años anteriores a la fecha de la presentación de su oferta. Se considerará servicios similares al servicio de mantenimiento preventivo y correctivos de infraestructura, habilitación, refacción y remodelaciones de locales públicos y/o privados tales como colegios, instituciones educativas públicas y privadas, centros de salud públicos y privados, comisarías, dependencias policiales, dependencias de organismos públicos, centros comerciales, oficinas comerciales y edificios multifamiliares.

## Acreditación:

- Copias simples de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o comprobantes de pagos cuya cancelación se acredita documental y fehacientemente con el VOUCHER DE DEPOSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- ➤ En caso los postores presentes varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe de acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acrediten contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará para la evaluación las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo 8 referido a la Experiencia del Postor. Asimismo, si el postor desea acreditar su experiencia de haber prestado los servicios citados ante una o varias instituciones privadas, adicionalmente deberá presentar copias simples de las facturas debidamente canceladas, en el cual se evidencia la contratación y el pago respectivo.
- En caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copias de conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

- En los casos que acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprende fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computara la experiencia proveniente de dicho contrato.
- Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la directiva N° 002-2016-OSCE/CD, debiendo presumirse que el porcentaje de obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.
- Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago, el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, emisión de la orden de servicio o cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo 8 referido a la experiencia del Postor.

#### Importante:

En caso de consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecuten conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD, "Participación de Proveedores en consorcio en las Contrataciones del estado".

## 18. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Hasta CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

#### 19. FORMA DE PAGO.

El pago del servicio se efectuará en un (01) único pago, dentro de los 10 días calendarios siguientes al otorgamiento del acta de conformidad respectiva, en concordancia al artículo 171º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Informe de conformidad emitido por el Inspector designado por la Región Policial Lima para tal fin, luego de la presentación formal, oportuna y sin observaciones al servicio prestado.
- Acta de conformidad suscrita por los integrantes de efectuar la conformidad, en un (01) ejemplar original.
- Panel fotográfico de la ejecución del servicio donde se visualicen los trabajos, el antes, durante y después.

## 20. PENALIDADES.

De conformidad con el artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = <u>0.10 x monto</u> F x plazo en días

AS. N°22 – 2021 - VII DIRTEPOL LIMA-L1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".

Donde F tiene los siguientes valores:

F=0.40, plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

#### 21. OTRAS PENALIDADES

ÍTEM	MOTIVOS	SUPUESTO	MOTIVO DE PENALIDAD
1	Cuando se detecte que el contratista utilice o haya utilizado materiales o insumos diferentes a lo establecido en las características técnicas.	Por ocurrencia	50% UIT
2	Por no contar con el SCTR vigente durante la prestación del servicio.	Por día	0,05% UIT
3	Cuando el personal que labora en servicio no cuente con los EPP y los implementos de protección y contagio del COVID 19	Por día	0,05% UIT
4	No presentar el Cuaderno de Ocurrencia a solicitud del Inspector o impedirle anotar las ocurrencias constatadas	Por ocurrencia	Cinco por mil (5/1 000) del monto total

## NOTA: UIT = S/. 4,400.00 (Actualizado al año 2021)

La entidad podrá resolver el contrato (artículo 164º del RLCE) y de conformidad al artículo 36º de la Ley de Contrataciones del Estado, en los siguientes casos:

- 1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- 2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- **3.** Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

El procedimiento para la resolución del contrato, regirá lo señalado en el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 22. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La conformidad del servicio será otorgada por el Área Usuaria y un Ingeniero Inspector designado por el Departamento de Infraestructura, quienes verificarán el cumplimiento del servicio de acuerdo al contrato suscrito y los Términos de Referencia, levantando y suscribiendo el Acta de Conformidad.

## Integrantes a efectuar el acta de conformidad:

- a. Jefe de la Unidad de administración REGPOL CALLAO.
- **b.** Personal encargado de logística de la REGPOL CALLAO.
- c. Ingeniero delegado por Sección de Infraestructura de la Región Policial Lima.

Asimismo, el contratista debe adjuntar tomas fotográficas, del antes, durante y después de la ejecución del servicio; cuyo, reverso deberá estar refrendado por el Comisario o jefe de la unidad policial y por el encargado de logística.

## **ACTIVIDADES PARA EJECUTAR**

## (TRASLADO DE MATERIALES Y EQUIPOS)

Descripción.

Comprende la movilización y desmovilización de equipos, materiales, insumos y herramientas necesarias para la ejecución del servicio y su retiro en el momento oportuno. Método de Medición

AS. N°22 – 2021 - VII DIRTEPOL LIMA-L1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".

La medición es global.

Forma de pago

Las cantidades medidas en la forma descrita precedentemente, serán pagadas al precio correspondiente, establecido en el contrato. Dicho pago constituirá compensación total por mano de obra, materiales, equipos y herramientas, por el suministro y transporte, almacenaje y manipuleo, dirección técnica y todos los imprevistos surgidos para la ejecución de los trabajos descritos.

#### **ALBAÑILERÍA**

FALSO PISO CON MEZCLA C: A 1:4 e=4"

Descripción

El falso piso será de 4" de espesor y se utilizará concreto 1:6 (Cemento Tipo Ms – Hormigón). El concreto será vaciado sobre el terreno humedecido, bien nivelado y compactado a máxima densidad seca, utilizando cintas de mortero pobre o reglas de madera para controlar el nivel. El acabado final será frotachado utilizando paleta de madera debiendo quedar una superficie rugosa para permitir la adherencia de los pisos y acabados, cuidando que éste quede a nivel.

#### Método de Medición

El trabajo ejecutado, de acuerdo a la descripción anterior, se medirá por metro cuadrado (m2).

#### Forma de pago

El pago se hará por metro cuadrado (m2) según precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

#### **PORCELANATO EN PISO**

PORCELANATO 0.60 x 0.60 m.

Descripción

Colocación de porcelanato en los pisos de 0.60 x 0.60 m. servicios higiénicos

Materiales

Revestimiento de porcelanato en piso, grado de dureza no menor a Mohs 5.5, módulo de 0.60 x 0.60 m. Cumplirán las normas EN 98 al 202.

De acabado mate, absorción de agua menor a 0.5% y resistencia a la mancha mayor o igual a clase 3, con material homogéneo en todo su espesor.

Pegamento: Adhesivo en polvo gris a base de cemento, agregados y agentes sintéticos, se plastifica con agua en la proporción de ¼ de litro por kilo de polvo.

Método de instalación

Antes de proceder a la colocación del porcelanato se procederá a verificar la nivelación, el secado y limpieza de la superficie. Las piezas no necesitan remojarse.

El espesor de la fragua será de 2 mm para lo cual se deberán utilizar crucetas o separadores de fragua de esta dimensión. Solo se aceptará el corte de piezas con herramientas especiales en buen estado, que aseguren la perfecta geometría de las piezas.

En su encuentro con los pisos colindantes de otros materiales se cuidará el enraizamiento al nivel de piso terminado.

Método de Medición

La unidad de medición es el metro cuadrado (M2)

Forma de pago

Las cantidades medidas en la forma arriba descrita serán pagadas al precio unitario correspondiente, establecido en el contrato, previa aprobación del inspector quien velará por su correcta ejecución del servicio, Dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, materiales, equipos y herramientas, por el suministro y transporte, almacenaje y manipuleo, y todos los imprevistos surgidos para la ejecución de los trabajos descritos.

(CONTRA ZÓCALOS) 0.10 X 0.60 ML.

Descripción

AS. N°22 – 2021 - VII DIRTEPOL LIMA-L1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".

Esta especificación contiene los requerimientos que se aplicaran a los trabajos relacionados con la colocación de contra zócalos, en posiciones verticales e inclinadas, que se ejecutaran según planos y cuadros Acabados.

#### Características:

las piezas presentaran una superficie lisa y perfectamente plana. No se admitirán fallas de escuadra ni defectos de cuarteado, grietas, rajaduras, manchas, burbujas ni protuberancias.

Pegamento: Los

Porcelanato se asentarán con pegamento y deberá cumplir con las características de materiales y normas indicados en las especificaciones técnicas.

Preparación del sitio: la superficie donde se colocará el zócalo se preparará limpiándola y removiendo todo material extraño.

#### Método de Medición

La medición por metro lineal.

#### Forma de pago

Las cantidades medidas en la forma descrita precedentemente, serán pagadas al precio correspondiente, establecido en el contrato. Dicho pago constituirá compensación total por mano de obra, materiales, equipos y herramientas.

# **COBERTURA DE TECHO**

#### PLANCHA TRAPEZOIDAL EN ALUZINC TR4 DE 0.45 MM DE ESPESOR

#### Descripción

Esta partida consiste en el suministro e instalación de plancha trapezoidal TR4 en aluzinc de 0.45 mm de espesor, resistente a la corrosión, la misma que incluye los elementos de fijación y de anclajes necesarios a las estructuras de soporte existentes y estructuras metálicas a colocarse.

## Materiales

Plancha trapezoidal en aluzinc TR4 de 0.45 mm de espesor,

El Aluminio protege a las planchas gracias a la formación de una lámina insoluble de óxido de aluminio en la superficie de las mismas.

El zinc proporciona protección catódica, evitando la oxidación de las zonas expuestas por cortes, perforaciones o ralladuras.

# Elementos de fijación

Está conformado por pernos auto taladrante, perno bastón, tornillos auto roscantes y arandelas de aluminio con neopreno.

#### Colocación

Las planchas serán colocadas respetando los traslapes indicados por el fabricante.

Las planchas serán sujetadas utilizando tacos de madera y fijándose adecuadamente en las viguetas metálicas existentes y nuevas.

#### Método de Medición

Se tomará el área realmente ejecutada y cubierta por las planchas de material zinc aluminio y silicio de 0.45 mm de espesor, se obtendrá la longitud por el ancho correspondiente, considerando el área neta ejecutada es decir en metros cuadrados (m2).

#### Forma de pago

Las cantidades medidas en la forma descrita precedentemente, serán pagadas al precio correspondiente, establecido en el contrato. Dicho pago constituirá compensación total por mano de obra, materiales, equipos y herramientas, dirección técnica y todos los imprevistos surgidos para la ejecución de los trabajos descritos.

AS. N°22 – 2021 - VII DIRTEPOL LIMA-L1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".

#### **ESTRUCTURA METALICA**

### ESTRUCTURA METÁLICA 4"X4", E=3 MM PARA VIGAS

Descripción

Esta partida consiste en el suministro e instalación de estructura metálica 4" x 4", e=2.5 mm para vigas, soldadas a columnas de acero tubo cuadrado de 4" x 4", incluye pintado base anticorrosivo epoxica y pintura esmalte sintético a dos manos.

Método de Medición

Se medirá en metro lineal (ml).

Forma de pago

Las cantidades medidas en la forma descrita precedentemente, serán pagadas al precio correspondiente, establecido en el contrato. Dicho pago constituirá compensación total por mano de obra, materiales, equipos y herramientas, dirección técnica y todos los imprevistos surgidos para la ejecución de los trabajos descritos.

#### ESTRUCTURA METÁLICA 4"X4", E=2.5 MM. PARA COLUMNAS

#### Descripción

Esta partida consiste en el suministro e instalación de estructura metálica 4"x4", e=2.5 mm. Para columnas, incluye pintada base anticorrosiva epoxica, y pintura esmalte sintético a dos manos

Método de Medición

Se medirá en metro lineal (ml).

Forma de pago

Las cantidades medidas en la forma descrita precedentemente, serán pagadas al precio correspondiente, establecido en el contrato. Dicho pago constituirá compensación total por mano de obra, materiales, equipos y herramientas, dirección técnica y todos los imprevistos surgidos para la ejecución de los trabajos descritos.

#### TANQUE ELEVADO DE MATERIAL POLIETILENO DE 10.000 LITROS.

Para la ejecución de estos servicios el Contratista deberá tener la autorización y el acompañamiento del personal técnico encargado de la REGPOL CALLAO, como en el montaje. SOPORTE DEL TANQUE METÁLICO El sistema de soporte del tanque metálico deberá ser tal que pueda soportar las acciones del viento de forma a que pueda evitar la ocurrencia de alguna falla (vuelco) en la estructura del tanque metálico. Las dimensiones de los anclajes a los muros portantes deberán ser verificadas y reconfirmadas por el Contratista en función al tipo de muro, Por lo expuesto, se deduce que de ocurrir alguna falla (vuelco) del tanque, la misma será de responsabilidad exclusiva del Contratista y deberá ser corregida conforme lo indicado en el dimensionamiento.

## **MANTENIMIENTO DE CISTERNA.**

El personal operativo deberá llevar a cabo un manejo operacional de las válvulas de cierre con el fin de preservar su maniobrabilidad y comprobar su buen estado. También debe inspeccionarse el estado de los demás accesorios hidráulicos: Codos, tees, y uniones auto portantes; verificar que no haya filtraciones y que no presenten indicios de oxidación ni corrosión. Antes de poner en marcha el tanque, deberá hacerse la limpieza y desinfección de la cisterna.

- a. Colocar el niple del rebalse en el drenaje de la caja o cerrar la válvula de compuerta,
- b. Cerrar válvula de compuerta del bypass,
- c. Abrir las válvulas de compuerta de ingreso y salida de la cisterna.

Se procede con los siguientes pasos:

- 1. Limpie el área circundante y elimine cualquier foco de suciedad o contaminación.
- 2. Revise si existen fugas o grietas en la cisterna y repárelas.

Inspeccione la presencia de sedimentos en el fondo de la cisterna. Si los hay brinde mantenimiento requerido. Avise a la ENTIDAD REGPOL CALLAO que el servicio se va a suspender mientras se lava la cisterna.

AS. N°22 – 2021 - VII DIRTEPOL LIMA-L1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".

Para lavarlo, cierre la válvula de entrada de agua a la cisterna. Abra la válvula de desagüe; si hay tubería de paso directo (bypass), abra la válvula para que la ENTIDAD REGPOL CALLAO no se quede sin agua. Deje que la cisterna baje de nivel y con ayuda de botas limpias, escoba y cepillo limpios, saque el lodo que está en el fondo de la cisterna. Luego proceder a lavar las paredes con cepillo. Para el lavado, ayúdese de una manguera a presión conectada a la entrada de la cisterna o de un balde. Una vez limpia la cisterna, cierre la válvula de desagüe, la de la tubería de derivación y abra la válvula de entrada de agua a la cisterna y luego abra la válvula de la tubería de salida a la comunidad. Cuando esté manipulando las válvulas hágalo suavemente, para evitar el golpe de ariete y que se reviente la tubería. Saque el aire que queda atrapado en la red con las válvulas de purga, válvulas para aire o hidrantes existentes.

#### LLAVE CHECK.

Válvulas Tipo Globo, de Compuerta y de Retención de Aleaciones de Cobre. Recubrimiento (Acabados):

- Resistente a la corrosión.
- Condición de servicio recomendada, uso doméstico e institucional.

#### Presión de servicio:

- Presión de trabajo manométrica máxima del agua 1034 Kpa.
- Presión mínima recomendad 138 Kpa.

# **INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

### SALIDA DE TECHO C/TUB. SEL (3/4) CABLE TW 12, CAJAS PESADA

Descripción

Es la salida de luz, ubicada en el cielo raso o techo. Incluye conexiones, conductores y en general todo lo que corresponda a la salida de que se trate, dentro de los límites de una habitación o ambiente.

Método de Medición

La unidad de medida será por punto (PTO).

Forma de pago

Las cantidades medidas en la forma descrita precedentemente, serán pagadas al precio correspondiente, establecido en el contrato. Dicho pago constituirá compensación total por mano de obra, materiales, equipos y herramientas, dirección técnica y todos los imprevistos surgidos para la ejecución de los trabajos descritos.

### (EQUIPOS de iluminación 2 x 36 W.)

Descripción

Se trata del suministro e instalación del equipos de iluminación herméticos con tapas de policarbonato sistema LED de dos luminarias tubos fluorescentes de dimensiones 1.20 x 20 m, de 36 W, adosado a falso cielorraso y en ambientes a intervenir. Incluye el suministro e instalación de redes de instalaciones eléctricas, tendido de tuberías y cableado eléctrico, en los ambientes a ser intervenidos. El cableado ira protegido mediante canaletas y/o tuberías de ¾" de PVC adosadas a techo y/o pared según corresponda previa coordinación con la Unidad de Infraestructura.

Procesos constructivos

Todos los artefactos de iluminación a ser suministrados deberán ser nuevos y de la mejor calidad y apariencia. Deberán ser aprobados por el inspector designado por la Entidad, previa presentación de muestras antes de la orden de compra.

Calidad de los materiales

Será del tipo para adosar en techo de panel mineral, serán artefactos de las siguientes características:

Marco fabricado en plancha de plástico polietileno y la porta equipo mediante pernos de acero inoxidable

El equipo tendrá:

Reactores, arrancador y cable de alambre THW que soporta hasta 105º C

AS. N°22 – 2021 - VII DIRTEPOL LIMA-L1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".

El encendido será en 220V, 60 HZ y con Alto factor de Potencia

Método de Medición

La unidad de medida será por unidad (UND).

Forma de pago

Las cantidades medidas en la forma descrita precedentemente, serán pagadas al precio correspondiente, establecido en el contrato. Dicho pago constituirá compensación total por mano de obra, materiales, equipos y herramientas, dirección técnica y todos los imprevistos surgidos para la ejecución de los trabajos descritos.

#### PLACAS INTERRUPTOR DOBLE

Descripción:

Esta partida comprende el suministro e instalación de placa interruptor doble.

Método de Medición

La unidad de medida estará dada por unidad (UND).

Forma de pago

Las cantidades medidas en la forma arriba descrita serán pagadas al precio unitario correspondiente, establecido en el contrato, previa aprobación del inspector quien velará por su correcta ejecución del servicio, Dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, materiales, equipos y herramientas, por el suministro y transporte, almacenaje y manipuleo, y todos los imprevistos surgidos para la ejecución de los trabajos descritos.

# SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE TÉRMICA CON CAJA PVC DE DOS POLOS. Descripción:

Consiste en el suministro e instalación de llave térmica, con tapa protectora adosada a la pared, para alojar los disyuntores(es) automático(s). Incluye cables vulcanizado # 14 AWG y canaletas para cubrir el cable.

Método de Medición

La unidad de medida estará dada por unidad (UND), instalado y aprobado por el inspector. Forma de pago

Las cantidades medidas en la forma arriba descrita serán pagadas al precio unitario correspondiente, establecido en el contrato, previa aprobación del inspector quien velará por su correcta ejecución del servicio, Dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, materiales, equipos y herramientas, por el suministro y transporte, almacenaje y manipuleo, y todos los imprevistos surgidos para la ejecución de los trabajos descritos.

#### **INSTALACIONES SANITARIAS**

#### SALIDA DE DESAGÜE PVC SAL 4"

# Descripción

Esta Partida comprende la instalación de Tuberías de PVC SAL de 4", en las salidas para inodoros y para registros de Bronce Macizo que deberá tener cada salida para inodoro.

Se ubicarán las tuberías con todos los accesorios dándoles la pendiente respectiva en este caso minino de 1.00% para diámetro de PVC de mayores o iguales a 4".

Las salidas para el Desagüe se colocarán a una distancia del muro revestido de 0.30 m.

Antes de cubrirse las tuberías que vayan empotradas, deberá realizarse las pruebas respectivas las que consistirá en:

Las pruebas de las tuberías de desagüe que consistirán en llenar las tuberías después de haber tapones en las salidas bajas, debiendo permanecer llenas sin presentar fugas por lo menos durante 24 horas.

Método de Medición

La Cuantificación se hará por Punto habilitado en su totalidad.

Forma de pago

El pago de este trabajo será efectuado sobre la base del precio unitario de la propuesta aceptada. Este precio incluye la compensación por herramientas, equipo, mano de obra y leyes Sociales de trabajo.

#### SALIDA DE DESAGÜE PVC SAL 2"

#### Descripción

AS. N°22 – 2021 - VII DIRTEPOL LIMA-L1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".

Esta Partida comprende la instalación de Tuberías de PVC SAL de 2", habilitadas con sus respectivas trampas "P", en los sumideros, Lavatorios y urinarios de los servicios Higiénicos. Se ubicarán las tuberías con todos los accesorios dándoles la pendiente respectiva en este caso minino de 1.5% hasta un diámetro de PVC de 3".

Se dejará libre el entrabe de ladrillos para colocar la tubería y vaciar posteriormente concreto, para el cruce de elementos estructurales, se colocará manguitos de tubo metálico que permitan el paso libre de las tuberías.

Para la instalación de tubería PVC se deberá verificar que las superficies internas de la campana y externa de la espiga, estén limpias, luego se aplicará pegamento especial en forma uniforme y se introducirá la espiga dentro de la campana. En ningún caso se aceptarán uniones hechas por calentamiento de las tuberías, cuando se trata de unir tramos de tubos sin campanas, se usará obligatoriamente uniones dobles de fábrica.

Antes de cubrirse las tuberías que vayan empotradas, deberá realizarse las pruebas respectivas las que consistirá en:

Las pruebas de las tuberías de desagüe que consistirán en llenar las tuberías después de haber tapones en las salidas bajas, debiendo permanecer llenas sin presentar fugas por lo menos durante 24 horas.

Las pruebas de las tuberías se podrán efectuar parcialmente a medida que el trabajo vaya avanzando debiendo realizarse al final una prueba general.

Los aparatos sanitarios y especiales se probarán uno a uno debiendo observar un funcionamiento satisfactorio.

Método de Medición

La Cuantificación se hará por Punto habilitado en su totalidad.

Forma de pago

El pago de este trabajo será efectuado sobre la base del precio unitario de la propuesta aceptada. Este precio incluye la compensación por herramientas, equipo, mano de obra y leyes Sociales de trabajo.

# SALIDA DE AGUA FRÍA PVC INC. TUBERÍA Y ACCESORIOS DE 2".

#### Descripción

Esta partida comprende la instalación de tubería de PVC SAP C-10 DE 2" en la parte exterior azotea del complejo policial desde el tanque cisterna primer piso hasta los tanques elevados en la azotea del tercer piso; Para la instalación de la tubería se seguirá el siguiente procedimiento:

Los cortes de la tubería se harán perfectamente perpendiculares al eje de la tubería, debiendo eliminar toda partícula originada por el corte.

Después de presentada la tubería se procederá al sellado de las uniones debiendo aplicarse el sellador en forma uniforme. Los cambios de diámetros se realizarán mediante reducciones tipo campana, se permitirá el uso de adaptadores, codos con rosca y otros en la salida para las conexiones de los diferentes ambientes.

Se indica que deberá hacerse prueba hidráulica con un manómetro, la misma que deberá soportar hasta 150 lb/pulg. de presión, para considerarlas satisfactorias.

Una vez instalada y probada hidráulicamente toda la red, ésta deberá ser desinfectada con cloro.

Previamente a la cloración, es necesario eliminar toda suciedad y materia extraña, para lo cual se inyectará agua por un extremo y se le hará salir al final de la red.

Para el caso de usar en la desinfección cloro líquido, se aplicará una solución a gas o cloro directamente de un cilindro, con aparatos adecuados para controlar la cantidad inyectada y asegurar la difusión efectiva de toda la tubería.

Será preferible usar el aparato clorinador de solución.

En la desinfección de la tubería por compuestos de cloro disuelto, se podrá usar compuesto de cloro tal como hipoclorito de calcio o similares, cuyo contenido de cloro sea conocido.

El período de retención será por lo menos de 3 horas. Al final de la prueba, el agua deberá tener un residuo de por lo menos de 5 p.p.m. de cloro. Durante el proceso de la cloración todas las válvulas y otros accesorios serán operadas repetidas veces, para asegurar que todas sus partes entren en contacto con la solución de cloro.

Después de la prueba, el agua con cloro será totalmente expulsada llenándose la tubería con el agua dedicada al consumo.

Método de Medición

AS. N°22 – 2021 - VII DIRTEPOL LIMA-L1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".

La unidad de medida se punto de salida de agua habilitado.

Forma de pago

El pago de este trabajo será efectuado sobre la base del precio unitario de la propuesta aceptada. Este precio incluye la compensación por herramientas, equipo, mano de obra y Leyes Sociales de trabajo.

# ROCIADOR DE DUCHA, MATERIAL ACERO INOXIDABLE CROMADO (DIFUSOR Y BRAZO DE DUCHA

Descripción:

Comprende el retiro de rociador de ducha existente y la colocación de nuevo rociador de ducha cuadrado 8", material acero inoxidable cromado (difusor y brazo de ducha.

#### Método de Medición

La unidad de medida estará dada por unidad (UND), instalado y aprobado por el inspector.

#### Forma de pago

Las cantidades medidas en la forma arriba descrita serán pagadas al precio unitario correspondiente, establecido en el contrato, previa aprobación del inspector quien velará por su correcta ejecución del servicio, Dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, materiales, equipos y herramientas, por el suministro y transporte, almacenaje y manipuleo, y todos los imprevistos surgidos para la ejecución de los trabajos descritos.

# **INODORO INCLUYE ACCESORIOS**

#### Descripción

Esta partida comprende la colocación de inodoros de loza vitrificada incluye accesorios de colocación.

Indicándose que la salida del inodoro será debiéndose trazar primero los ejes y posteriormente asentarlo con masilla para posteriormente ser empernado.

El inodoro deberá quedar completamente Horizontal y operativo, para la entrega del servicio.

#### Método de Medición

La Cuantificación se hará por unidad de inodoro colocado.

#### Forma de pago

El pago de este trabajo será efectuado sobre la base del precio unitario de la propuesta aceptada. Este precio incluye la compensación por herramientas, equipo, mano de obra y leyes Sociales de trabajo

#### **GRIFO PARA LAVATORIO CROMADO**

Descripción

Esta partida comprende la colocación de grifo para lavatorio cromado macizo de buena calidad

#### Método de Medición

La unidad de medida será por unidad de grifo colocado.

#### Forma de pago

El pago de este trabajo será efectuado sobre la base del precio unitario de la propuesta aceptada. Este precio incluye la compensación por herramientas, equipo, mano de obra y Leves Sociales de trabajo.

#### **REGISTRO 4"**

Descripción

Esta partida comprende la colocación del registro 4" de bronce removibles roscadas. Deben ser instaladas en piso, deberá quedar el registro al ras del piso terminado.

#### Método de Medición

La unidad de medida se hará por unidad (UND).

AS. N°22 – 2021 - VII DIRTEPOL LIMA-L1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".

#### Forma de pago

El pago de este trabajo será efectuado sobre la base del precio unitario de la propuesta aceptada. Este precio incluye la compensación por herramientas, equipo, mano de obra y leyes Sociales de trabajo.

#### **SUMIDERO 2"**

#### Descripción

Esta partida comprende la colocación de los sumideros de bronce rejillas removibles roscadas. Deben ser instaladas en piso, deberá quedar el sumidero al ras del piso terminado.

#### Método de Medición

La unidad de medida se hará por unidad (UND).

#### Forma de pago

El pago de este trabajo será efectuado sobre la base del precio unitario de la propuesta aceptada. Este precio incluye la compensación por herramientas, equipo, mano de obra y leyes Sociales de trabajo.

#### **POSA PARA URINARIO**

#### Descripción

Esta partida comprende el suministro e instalación de posa para urinario

#### Método de Medición

La Cuantificación se hará por Unidad de urinario.

#### Forma de pago

El pago de este trabajo será efectuado sobre la base del precio unitario de la propuesta aceptada. Este precio incluye la compensación por herramientas, equipo, mano de obra y leyes Sociales de trabajo.

# LLAVE DE PASO CON UNIÓN UNIVERSAL

#### Descripción

Esta partida comprende la colocación de llave de paso de Flujo de bronce de ½", siendo estas la de control total de los SS.HH. Las válvulas se colocarán con uniones roscadas metálicas y universales diseñadas para una presión de 150 lbs/pulg2 (clase 10). La manija de control será metálica.

Se instalarán uniones universales de fierro, con asiento de bronce, a ambos lados de la válvula.

#### Método de Medición

La unidad de medida será por unidad de válvula colocada.

#### Forma de pago

El pago de este trabajo será efectuado sobre la base del precio unitario de la propuesta aceptada. Este precio incluye la compensación por herramientas, equipo, mano de obra y Leyes Sociales de trabajo.

#### LLAVE DE DUCHA BRONCE MACIZO CROMADO

#### Descripción:

Comprende el suministro e instalación llave de ducha bronce macizo cromado.

#### Método de Medición

La unidad de medida estará dada por unidad (UND), instalado y aprobado por el inspector.

#### Forma de pago

Las cantidades medidas en la forma arriba descrita serán pagadas al precio unitario correspondiente, establecido en el contrato, previa aprobación del inspector quien velará por su correcta ejecución del servicio, Dicho pago constituirá compensación total por la mano de

AS. N°22 – 2021 - VII DIRTEPOL LIMA-L1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".

obra, materiales, equipos y herramientas, por el suministro y transporte, almacenaje y manipuleo, y todos los imprevistos surgidos para la ejecución de los trabajos descritos

#### PINTURA.

# LIJADO, MASILLADO Y PINTADO CON BASE EN MUROS Y CIELO RASO

Descripción

Esta partida consiste en el lijado, masillado y pintado con base en muros y cielo raso en zonas donde existen imperfecciones y emporrado con imprimante sellador de paredes y lijado fino, si la superficie no quedara suficientemente pareja, se aplicarán más manos de imprimante, hasta lograr el acabado aprobado por el inspector.

Superficies en malas condiciones:

En las zonas donde la superficie estuviera previamente pintada con una pintura a base de látex, satinado o con esmalte en malas condiciones, se removerá las capas de pintura suelta o que deslizan o levantadas por la eflorescencia, empleando una espátula, un cepillo de alambre o una rasqueta; luego se lijará la superficie y eliminará el polvillo. Se resanará las partes cuarteadas con Pasta Mural a base de látex; se dejará secar 24 horas, lijará la superficie y eliminará el polvillo.

Casos en que se encuentre grietas y porosidades

Se efectuará un empastado utilizando pasta mural a fin de reparar las zonas con grietas, porosidades o con defectos de tarrajeo de existir.

La superficie debe estar limpia, seca, libre de polvo grasa y de cualquier sustancia contaminante.

Método de Medición

La unidad de medida estará dada por unidad de metro cuadrado (M2), instalado y aprobado por el inspector la correcta colocación y funcionamiento.

Forma de pago

Las cantidades medidas en la forma arriba descrita serán pagadas al precio unitario correspondiente, establecido en el contrato, previa aprobación del inspector quien velará por su correcta ejecución del servicio, Dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, materiales, equipos y herramientas, por el suministro y transporte, almacenaje y manipuleo, y todos los imprevistos surgidos para la ejecución de los trabajos descritos.

# PINTURA SATINADO EN MUROS A DOS MANOS.

Descripción

Partida destinada a la ejecución del acabado con pintura satinada a dos manos en muros.

El Contratista procederá con la siguiente metodología:

Preparación de la superficie

La suciedad y materiales extrañas deben removerse prolijamente. Deberá usarse lija o según el caso, escobillas de cerdas o de acero.

Deberá sacudirse la tierra o el polvo antes de iniciar las faenas de pinturas. Las posibles manchas de grasas o aceites deben eliminarse cuidadosamente removiéndolas con aguarrás mineral, teniendo especial cuidado que las mismas no se desparramen durante el proceso de limpieza.

En caso de existir moho u hongos deben removerse usando una solución de fosfato trisódico (6 onzas por galón.) o cualquier detergente apropiado.

Luego enjuagar la superficie con agua limpia y pintar.

Superficies en buenas condiciones:

Si se trata de una superficie previamente pintada con pintura a base de látex y/o satinada, se removerá la suciedad con una lija Nº 80 o 100, eliminando luego el polvillo.

Si la superficie estuviera con mucha suciedad y/o con manchas de grasa, se lavará la superficie con detergente, y se dejará secar unas horas

Sobre superficies previamente pintadas con esmalte deberá opacarse el brillo del esmalte con lija No. 80 o 100 para asegurar la adhesión.

Si la superficie con temple u otra pintura presentaran deslizamiento moderado, se aplicará sellador para Pared a base de látex;

Sobre las paredes que estuviesen empapeladas, se podrá retirar el papel pasando por la superficie una brocha remojada en agua, unas dos manos. En otras ocasiones, en que el empapelado estuviese más adherido al pegamento, se tendrá que utilizar unas 3 o 4 manos,

AS. N°22 – 2021 - VII DIRTEPOL LIMA-L1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".

dejando humedecer el papel por media hora aproximadamente y luego removerlo con la mano o con la ayuda de una espátula. Retirando los residuos del pegamento del papel con un waype húmedo. Una vez seca la superficie, se lijará con lija para madera Nº 100 y luego se retirará el polvillo.

Material a utilizar

Pintura de acabado satinado con las siguientes propiedades:

Acabado : Satinado Color : Según cartilla

Componentes : Uno

Sólidos en volumen :  $41\% \pm 3\%$ , según color Sólidos en peso :  $49.6\% \pm 3\%$ , según color VOC : 39.6 - 44.9 g/lt., según color

Número de capas : Dos

Diluyente : Agua potable

Tiempo de secado

Al tacto | : 30 – 60 minutos a 25 °C

Al tacto duro : 4 horas a 25 °C Repintado mínimo : 4 horas a 25 °C

Resistente a la alcalinidad

Olor agradable y rápido secado que permita usar el ambiente el mismo día de haber sido pintado

La cartilla con la ficha técnica de la pintura a utilizar es de obligatoriedad su presentación y deberá indicar el cumplimiento total de todas las características técnicas requeridas. La presentación deberá efectuarse antes de la compra de la pintura, y aprobada por el Inspector. Los colores serán escogidos por el usuario.

La metodología para la preparación deberá ceñirse estrictamente a lo que indique el fabricante.

Método de Medición

La unidad de medida estará dada por unidad de metro cuadrado (M2), instalado y aprobado por el inspector la correcta colocación y funcionamiento.

Forma de pago

Las cantidades medidas en la forma arriba descrita serán pagadas al precio unitario correspondiente, establecido en el contrato, previa aprobación del inspector quien velará por su correcta ejecución del servicio, Dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, materiales, equipos y herramientas, por el suministro y transporte, almacenaje y manipuleo, y todos los imprevistos surgidos para la ejecución de los trabajos descritos.

# PARED TABIQUERIA (MURO DRYWALL)

Descripción

Esta sección cubre todos los trabajos necesarios para la tabiquería denominada "Drywall", se cuidará de alcanzar todos los niveles especificados en los detalles

Materiales

Perfiles: el marco metálico interior estará formado por canales de acero galvanizado y peso liviano, de calibre 25 (paréntesis, rieles o perfiles omega).

Elementos de fijación, sellado y acabado

Dentro de los elementos de fijación estarán comprendido los clavos, fulminantes, tornillo auto roscantes y auto perforantes. Serán del tipo galvanizado y de uso comercial.

Método de Medición

La medición por metro cuadrado.

Forma de pago

Las cantidades medidas en la forma descrita precedentemente, serán pagadas al precio correspondiente, establecido en el contrato. Dicho pago constituirá compensación total por mano de obra, materiales, equipos y herramientas

## **DESMONTE**

Descripción

AS. N°22 – 2021 - VII DIRTEPOL LIMA-L1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".

Bajo esta partida se considera los traslados de cualquier material excedente inservible de las demoliciones, desmontajes, etc., y los objetos que indiquen el Ingeniero Inspector, todo de acuerdo con sus correspondientes especificaciones.

En el análisis de precios unitarios se ha considerado el esponjamiento del material a eliminar. Métodos de medición

Se considera como volumen de eliminación expresado en global (GLB), verificados y aprobados por el inspector.

Forma de pago

Las cantidades medidas en la forma arriba descrita serán pagadas al precio unitario correspondiente, establecido en el contrato, previa aprobación del inspector quien velará por su correcta ejecución del servicio, Dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, materiales, equipos y herramientas, por el suministro y transporte, almacenaje y manipuleo, y todos los imprevistos surgidos para la ejecución de los trabajos descritos.

#### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

# 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

# A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL A.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE A.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

#### Requisitos:

- 1. Título Profesional del personal clave requerido como Ingeniero Civil.
- 2. Certificado del personal clave requerido como Técnico en Gasfitería.

#### Acreditación:

El Título Profesional de Ingeniero Civil y el Certificado de Técnico en Gasfitería, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

#### Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el Título Profesional de Ingeniero Civil y el Certificado Técnico en Gasfitería no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

#### A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

1. Experiencia de DOS (02) años como residente o supervisor de obras o servicios iguales o similares al requerido (servicios de mantenimiento preventivo y correctivos de infraestructura, habilitación, refacción y remodelaciones de locales públicos y/o privados tales como colegios, instituciones educativas públicas y privadas, centros de salud públicos y privados, comisarías, dependencias policiales, dependencias de organismos públicos, centros comerciales, oficinas comerciales y edificios multifamiliares), del personal clave requerido como Ingeniero Civil.

AS. N°22 – 2021 - VII DIRTEPOL LIMA-L1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".

El presente personal clave tendrá la responsabilidad de la dirección profesional y técnica del proceso y ejecución de las partidas previstas; organizando, dirigiendo y supervisando la ejecución de cada una de las mismas; a fin de garantizar el máximo grado de calidad de los trabajos.

2. Experiencia de DOS (02) años en trabajos iguales y/o similares a la presente convocaría (servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, instalación de red de alcantarillado, estructuras metálicas, tales como barandas escaleras pasadizos rampas mesanines tijerales), del personal clave requerido como Técnico en Gasfitería.

El presente personal clave será el responsable de realizar las instalaciones y mantenimiento de las estructuras previstas en la presente contratación, a fin de garantizar el máximo grado de calidad y acabado en los trabajos concernientes al servicio.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### **Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

#### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El Postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los últimos OCHO (08) años anteriores a la fecha de la presentación de su oferta.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y tres con 03/100 soles (S/.39,653.03), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de mantenimiento preventivo y correctivos de infraestructura, habilitación, refacción y remodelaciones de locales públicos y/o privados tales como colegios, instituciones educativas públicas y privadas, centros de salud públicos y privados, comisarías, dependencias policiales, dependencias de organismos públicos, centros comerciales, oficinas comerciales y edificios multifamiliares.

## Acreditación:

AS. N°22 – 2021 - VII DIRTEPOL LIMA-L1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>7</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.** 

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...</sup> 

<sup>&</sup>quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

AS.  $N^{\circ}22 - 2021 - VII$  DIRTEPOL LIMA-L1 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

AS.  $N^{\circ}22 - 2021 - VII$  DIRTEPOL LIMA-L1 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".

# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas
	Acreditación:	puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
	Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6), según corresponda.	precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja
		PMP=Puntaje máximo del precio  100 puntos
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos <sup>8</sup>

#### **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

AS. N°22 – 2021 - VII DIRTEPOL LIMA-L1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO", que celebra de una parte la Región Policial Lima, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº RUC Nº 20383430250, con domicilio legal en Av. España Nº 450 Cercado de Lima, representada por [.........], identificado con DNI Nº [.......], y de otra parte [......], con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [......], inscrita en la Ficha N° [.......] Asiento N° [.......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.......], con DNI N° [.......], según poder inscrito en la Ficha N° [.......], Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº22-VII DIRTEPOL LIMA-L1, para la contratación de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO"

# CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>9</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

AS. N°22 – 2021 - VII DIRTEPOL LIMA-L1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el área usuaria y un ingeniero inspector designado por del Área de Infraestructura, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

AS. N°22 – 2021 - VII DIRTEPOL LIMA-L1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".

#### Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ÍTEM	MOTIVOS	SUPUESTO	MOTIVO DE PENALIDAD
1	Cuando se detecte que el contratista utilice o haya utilizado materiales o insumos diferentes a lo establecido en las características técnicas.	Por ocurrencia	50% UIT
2	Por no contar con el SCTR vigente durante la prestación del servicio.	Por día	0,05% UIT
3	Cuando el personal que labora en servicio no cuente con los EPP y los implementos de protección y contagio del COVID 19	Por día	0,05% UIT
4	No presentar el Cuaderno de Ocurrencia a solicitud del Inspector o impedirle anotar las ocurrencias constatadas	Por ocurrencia	Cinco por mil (5/1 000) del monto total

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

AS. N°22 – 2021 - VII DIRTEPOL LIMA-L1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS10

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. España 450 - Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

UNIDAD EJECUTORA 009 - VII DIRTEPOL LIMA. AS. N°22 – 2021 - VII DIRTEPOL LIMA-L1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".							
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"						
ANEX	cos						

AS. N°22 – 2021 - VII DIRTEPOL LIMA-L1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".

#### ANEXO Nº 1

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

#### **Señores**

Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº22-2021-VII DIRTEPOL LIMA-L1.

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>11</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

### Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios<sup>12</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>12</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

AS.  $N^{\circ}22 - 2021 - VII$  DIRTEPOL LIMA-L1 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".

Im	po	rta	nte

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

#### Señores

Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº22-2021-VII DIRTEPOL LIMA-L1.

Presente.

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			
Data del conservir la C			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			
5.4.1.1			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:		

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>14</sup> Ibídem.

<sup>15</sup> Ibídem.

AS.  $N^{\circ}22 - 2021 - VII$  DIRTEPOL LIMA-L1 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

AS. N°22 – 2021 - VII DIRTEPOL LIMA-L1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".

#### ANEXO Nº 2

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

#### **Señores**

Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº22-2021-VII DIRTEPOL LIMA-L1.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

	irma, Nombres y Apellidos del postor o epresentante legal, según corresponda
CONSIGNAR CIUDAD Y FEC	HAJ

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

AS.  $N^{\circ}22 - 2021 - VII$  DIRTEPOL LIMA-L1 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".

#### ANEXO Nº 3

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### **Señores**

Comité de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº22-2021-VII DIRTEPOL LIMA-L1. Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

AS. N°22 – 2021 - VII DIRTEPOL LIMA-L1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".

# ANEXO Nº 4

# DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

#### Señores

Comité de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº22-2021-VII DIRTEPOL LIMA-L1. Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

AS. N°22 – 2021 - VII DIRTEPOL LIMA-L1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".

#### ANEXO Nº 5

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

#### **Señores**

Comité de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº22-2021-VII DIRTEPOL LIMA-L1. Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{17}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>19</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

AS. N°22 – 2021 - VII DIRTEPOL LIMA-L1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".

Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

..... Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1

o de su Representante Legal

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2

o de su Representante Legal o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

AS. N°22 – 2021 - VII DIRTEPOL LIMA-L1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

#### **Señores**

Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº22-2021-VII DIRTEPOL LIMA-L1.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

# Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

AS.  $N^{\circ}22 - 2021 - VII$  DIRTEPOL LIMA-L1 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".

# ANEXO № 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

#### **Señores**

Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº22-2021-VII DIRTEPOL LIMA-L1.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>20</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

AS. N°22 – 2021 - VII DIRTEPOL LIMA-L1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".

#### ANEXO Nº 8

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº22-2021-VII DIRTEPOL LIMA-L1.

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	LAMBIC	MONTO FACTURADO ACUMULADO 26
1								
2								
3								

<sup>21</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

AS. N°22 – 2021 - VII DIRTEPOL LIMA-L1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

AS.  $N^{\circ}22 - 2021 - VII$  DIRTEPOL LIMA-L1 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".

#### ANEXO № 9

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

#### **Señores**

Comité de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº22-2021-VII DIRTEPOL LIMA-L1. Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

AS. N°22 – 2021 - VII DIRTEPOL LIMA-L1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".

#### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

#### Señores

Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №22-2021-VII DIRTEPOL LIMA-L1.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

AS. N°22 – 2021 - VII DIRTEPOL LIMA-L1 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

#### **Señores**

Comité de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº22-2021-VII DIRTEPOL LIMA-L1. Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

AS.  $N^{\circ}22 - 2021 - VII$  DIRTEPOL LIMA-L1 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO A LOS TANQUES ELEVADOS Y OTRAS NECESIDADES ADVERTIDAS DEL COMPLEJO POLICIAL CAP. PNP ALIPIO PONCE VÁSQUEZ REGIÓN POLICIAL CALLAO".

#### ANEXO № 11

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

#### **Señores**

Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº22-2021-VII DIRTEPOL LIMA-L1.

Presente.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.